

RESOLUCION N° 352/74

Buenos Aires, agosto 8 de 1974.

Siendo innecesario mantener el horario actual de la Biblioteca para el acceso del público, una vez concluida la tarea judicial

SE RESUELVE:

A partir de la fecha la Biblioteca funcionará para el público de 7.30 a 13 horas.

Hágase saber. Regístrese y archívese.

ES COPIA



CARLOS ALBERTO OLIVERO
SECRETARIO DE JUSTICIA SUPLENTE
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION